Carta modelo

Señor

**……………………………………………….**

**H. Alcalde Municipal**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE -------**

Presente. -

 **Ref.: La falta de Protección a los animales viola la Constitución Política del Estado**

De mi consideración:

Muy conmovido por la situación de los animales en nuestra ciudad, los perros vagan por las calles enfermos, muertos de hambre sin ningún tipo de protección.

Cuando un municipio recoge y mata un perro, o lo ignora no elimina el verdadero problema, que es el propietario irresponsable, ese propietario volverá a conseguir otro perro y el problema en 6 meses o antes estará en la misma puerta y en el mismo barrio, los gastos que se realizan en gasolina y personal no resuelven el problema de la sobrepoblación de perros solo generan cadáveres que son de difícil y costosa disposición, generando un costo adicional mas al municipio, sin contar con el impacto causado al medio ambiente que esta actividad ocasiona.

 La contaminación, los accidentes y los ataques que estos animales ocasionan todos los años en nuestra ciudad, los ha convertido en seres “incómodos” para algunas personas y como solución el Gobierno Municipal los ignora como si esto fuera a solucionar el problema, sin tocar la verdadera raíz de este problema que son los propietarios irresponsables y los comerciantes inescrupulosos de mascotas.

 Es importante que usted sepa que la desprotección de los mismos es una violación a la Constitución Política del Estado Artículo 302 inciso 5 que dice textualmente: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos. La violación a nuestra Carta Magna implicaría un amparo constitucional en contra suya como autoridad y con la aplicación de la Ley 004 (Marcelo Quiroga Santa Cruz) usted podría ser retirado de su cargo.

“Árbol torcido nunca su rama endereza”, un propietario irresponsable no tomara conciencia con la muerte de su animal, porque su patrón socio – cultural, no conlleva una relación de identificación y cariño hacia su mascota, debe existir un “algo” que desestime la compra o adquisición de una mascota de manera impulsiva, para darles un valor o un plus de responsabilidad los perros tienen que “costar”. Los perros no cuestan nada, te los regalan o te los encuentras, se alimentan del basurero, defecan y orinan en la calle, y muchas veces también duermen en la calle. Como no cuestan nada los irresponsables no tienen uno, tienen tres o cinco, además los recursos económicos y el patrón socio – cultural evitan que sean vacunados y desparasitados  con lo que se termina de crear un enemigo público que además de ser potencialmente transmisor de enfermedades, es un animal agresor que ataca por proteger su territorio que es la calle o por proteger a una hembra en celo.

Ante todo lo expuesto y para que usted cumpla la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia que lo obliga a proteger a los animales, solicitamos la elaboración de una Ordenanza Municipal de Tenencia Responsable de Animales en su Municipio que contenga: Bienestar de los Animales, campañas masivas de esterilización de animales a bajos precios, el pago de impuestos por la tenencia de animales y la creación de un centro municipal de protección de los animales a la cabeza de un veterinario colegiado como corresponde.

Para un control efectivo de poblaciones en cuanto a perros se refiere, tiene que haber un programa integral que contemple:

 Una norma que incluya registro obligatorio, este debe ser gratuito y permanente (tatuaje/chip) y debe ser llevado a cabo barrio por barrio, porque un animal no puede ser trasladado desde un barrio alejado hasta las oficinas de zoonosis. Esta norma debe sancionar económicamente con una multa muy alta al propietario que no registre a su animal y esta multa debe poder ser cobrada mediante los impuestos, la factura de agua o luz (ver artículo 302 C.P.E.), un perro registrado nos dirá quién es su propietario y esto permitirá aplicar la norma, hoy en día el perro es eliminado o se pierde y el propietario no tiene ninguna sanción.

 La norma debe incluir un impuesto sobre animal, un impuesto que se pague con el impuesto por propiedad inmueble (el dueño de casa se verá obligado a cobrar este impuesto al anticresista o inquilino cuando deba pagar su impuesto) este impuesto anual debería ser de 100 Bs. o más si el perro no está esterilizado o castrado quirúrgicamente y de 10 Bs. si el animal lo está, los pocos perros que queden después de esta norma no podrán reproducirse y la gente pensara mil veces antes de adquirir un perro porque ahora adquirirán una responsabilidad.

 La norma debe crear un programa de esterilización quirúrgica permanente municipal a bajos costos (30 Bs.), un programa que puede implementarse fácilmente con ayuda de organismos internacionales por que estaría destinado a salud pública, un programa en el cual el Municipio puede tener, dependiendo de la organización internacional un 15% de contraparte económica, una contraparte que podría ser sostenible con el cobro de multas y los 30 Bs, cancelados por cirugía por el propietario.

 La norma debe contemplar la eliminación mediante eutanasia humanitaria (muerte sin dolor) de todo animal abandonado en la calle que no pudo conseguir un hogar en el lapso de 7 días, la eutanasia podrá ser cobrada al propietario irresponsable al cual llegaremos mediante el chip del perro.

Esperando una respuesta formal y pronta como manda el artículo 24 de la Constitución Política del Estado, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.